CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 40 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 279/2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representada para este acto por el **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CIALPA-HIDROCONTROL** con RUC Nº 80112140-0 domiciliado en México N°707 c/ Luis Alberto de Herrera, de la ciudad de Asunción, representado por el **Sr. AMILCAR TROCHE**, con Cédula de Identidad Nº 644.520, en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 279/2020 de fecha 17 de agosto del 2020 como resultado de la "**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2020. LOTE 3: MINGA GUAZU –"Llamado MOPC N° 180/2019"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y N° 3719/15, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 806/2020.
El Convenio Modificatorio Nº 01 se elabora a fin de formalizar los cambios necesarios para cubrir los mayores insumos en cuanto a tiempo de utilización del personal, infraestructura y equipamientos requeridos para la prestación a cabalidad de los servicios de Fiscalización, hasta cubrir el plazo contractual de ejecución de Obra en proceso de aprobación con el Convenio Modificatorio N°3 de Obra, y el monto permitido contractualmente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N°279/2020
b) Resolución MOPC de Adjudicación Nº806/2020.
c) Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro N° 279/2020.
d) Resolución Ministerial N° 482/2023 de aprobación del Convenio Modificatorio N°1.
e) Documentación técnica.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nº 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Fiscalización de Obras, y con visto bueno de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° 371.055.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).
El monto total del servicio originalmente contratado es de Gs 2.400.000.000 (dos mil cuatrocientos millones de guaraníes) IVA incluido. En el Presente Convenio Modificatorio N°1, el incremento en el monto es de Gs. 480.000.000 (cuatrocientos ochenta millones de guaraníes) IVA incluido, lo que representa un incremento del 20% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado Gs. 2.880.000.000 (dos mil ochocientos ochenta millones de guaraníes) IVA incluido.

CONSORCIO CIALPA HIDROCONTROL
México 707 - 1º Piso
Tel: 021 447 357

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

FORMA DE PAGO

Informe mensual N° 17 correspondiente al mes de diciembre 2021.	Gs. 120.000.000
Informe mensual N° 18 correspondiente al mes de enero 2022.	Gs. 120.000.000
Informe mensual N° 19 correspondiente al mes de febrero 2022.	Gs. 120.000.000
Informe mensual N° 20 correspondiente al mes de marzo 2022.	Gs. 120.000.000

Los informes mensuales deberán estar aprobados por la Supervisión del MOPC para procesar el pago correspondiente a cada informe.
El pago del último informe estará sujeto a la Recepción Definitiva de las Obras fiscalizadas.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).
El **CONSULTOR** debe adecuar las Garantías de Desempeño de una Actividad o Profesión, Responsabilidad Civil Profesional, Accidentes Personales y Seguro de Vehículos definidas en el contrato inicial, ya que este Convenio Modificatorio Nº 1 representa una ampliación del monto y plazo originalmente establecidos.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La fecha de conclusión de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Obra, prevista originalmente para el 19 de noviembre de 2021, se AMPLÍA en 3 meses hasta el 19 de febrero de 2022.
El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el Plazo de Vigencia del Contrato Original, que es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto, se adecuará a lo establecido en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución presentado para este convenio y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 279/2020, se mantienen sin modificación alguna.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de MARZO de 2023.

ING. AMILCAR TROCHE
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO CIALPA HIDROCONTROL
México 707 - 1º Piso
Tel: 021 447 357

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE